

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

10 ENE. 2022

27

DECRETO EXENTO N° 12022

VISTOS: El Decreto 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa Subrogante; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente, en la cual solicita permiso para un kiosco, con ingreso N° 453/2021; informe inspectivo factible; informe social factible, escriturado por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente Decreto Exento; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del **primer semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, a don **ERIC MONTECINOS RIVAS** cédula de identidad N° [REDACTED] Censurado por Ley 19.628 Lo anterior, a desarrollarse con un **KIOSCO** sobre Bien Nacional de Uso Público en la siguiente ubicación: **Santa Filomena frente al N°403**; El kiosco contará con las siguientes medidas: con una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts. El giro comercial determinado será: **Venta de artículos de bazar, paquetería y vestuario**. Lo anterior, **previo pago de los derechos municipales correspondientes, y los establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario con el cual se otorga y que es conocido por don **ERIC MONTECINOS RIVAS** cédula de identidad N° **17.336.379-6**.

3. - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto; b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 70 Local correspondiente; c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE una vez hecho a archivo.

FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN; SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.